



## RESOLUCION JEFATURAL N° 001288-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4751468 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N°00676-2023-GR.AMB/GERESA-OFRH-ASS-4751468-1

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n de fecha 11 de setiembre del 2023, don: WILMER NATIVIDAD CARPIO MONTENEGRO, está solicitando su RENUNCIA VOLUNTARIA como nombrado en la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, al respecto se informa:

### SITUACION LABORAL

- APELLIDOS Y NOMBRES : WILMER NATIVIDAD CARPIO MONTENEGRO
- CARGO : BIOLOGO VIII
- NIVEL : VIII
- ESTABLECIMIENTO : LABORATORIO REFERENCIAL - GERESA
- FECHA DE INGRESO : Nombrado con la RDRS 0354-1995 del 09 DE NOVIEMBRE del 1995
- REGIMEN PENSIONES : LEY 25897 AFP PRIMA (COMIS. MIXTA) CSPP:514301 CMPT9 F.

### EFFECTIVIDAD DE LA RENUNCIA

LA RENUNCIA AL CARGO BIOLOGO VIII NIVEL VIII del LABORATORIO REFERENCIAL - de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, Presentado por el Servidor: WILMER NATIVIDAD CARPIO MONTENEGRO, es con efectividad a partir del 01 de octubre del 2023.

### BASE LEGAL

D.L. 276 - LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO.

### DEL TÉRMINO DE LA CARRERA

Artículo 34. La Carrera Administrativa termina por:

1. a) Fallecimiento;
- b) **Renuncia;**
- c) Cese definitivo; y
- d) Destitución

### DEL TERMINO DE LA CARRERA:

D.S. N° 005-90-PCM - REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA  
Artículo 182°.- El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por:

- a) Fallecimiento;
- b) Renuncia;**
- c) Cese definitivo; y,
- d) Destitución.

Que, de conformidad al Artículo 34° inciso b) del Decreto Ley 276 y su Artículo 182° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es procedente lo solicitado.

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humano;

Que, De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y



## RESOLUCION JEFATURAL N° 001288-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4751468 - 2]

Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR. LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000609-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA, solicitada**, a partir del 01 de octubre del 2023, de don: WILMER NATIVIDAD CARPIO MONTENEGRO con el CARGO BIOLOGO VIII NIVEL VIII del LABORATORIO REFERENCIAL - de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que la presente resolución se notifique a la Oficina de Recursos Humano: **(AIRHSP), INFORHUS, Remuneraciones para la baja correspondiente**, al LABORATORIO REFERENCIAL - GERESA y se publique en el Portal Web de la Institución

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MJLL/ASS

Firmado digitalmente  
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 13/09/2023 - 15:37:04

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*